

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 28 de abril de 1888.

NUMERO 98.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ABRIL de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Sábado 28.—San Pablo de la Cruz, San Prudencio, ob., conf.; San Vidal y su esposa Santa Valeria, mrs.; San Acacio, mr.; San Caralipo, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Lista de títulos.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Marina.

Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.

Acta de la Corte.—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 125.

Palacio Nacional.

San José, 26 de abril de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo, se pague al Alcalde único de Liberia, la suma de treinta y un pesos, precio de varios muebles que se compraron para el servicio de su oficina.—Comuníquese.

Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 26 de abril de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los dos detalles que en seguida se insertan, levantados por la Municipalidad del Paraíso, entre los vecinos respectivos, para la construcción de una hamaca que sirva de puente, y para la composición de un camino.

DETALLE para la construcción de una hamaca que sirva de puente entre Cachí, Palomo y Orosi.

Juan Ramírez	\$ 20-00
Andrés Segura	20-00
Francisco Valerín	20-00
Cristóbal Gamboa	20-00
Juan Rodríguez	20-00
Celso Robles	20-00
Raimundo Solano	5-00
Pedro Salas	5-00
Antonio Fonseca	5-00
Toribio Serrano	10-00
Juan Araya	5-00
Antonio Gamboa	5-00
Juan Ramón Polo	5-00
Antonio Torres	5-00
Dolores Pérez Gutiérrez	20-00
Juan Amador	2-00
Juan Arce	10-00
Juan Chavarría	5-00
Rafael Escalante	5-00
Sergio Machado	5-00
Crescencio Chaves	1-00
Francisco Leandro	2-00
Mercedes Jiménez	10-00
Ventura Leandro	15-00
Jesús Araya	5-00
Severino Araya	2-00
José Chaves	2-00
Ramón Ulloa	1-00
Esteban Macís	1-00
Martín Chinchilla Cortés	2-00
Crisanto Villalta	2-00
Simón García	2-00
Pablo Alvarado	1-00
Juan Pedro Barrantes	2-00
Aurelio Guzmán	2-00
Matías Gamboa	1-00
Rosario Gamboa	1-00
Antonio Antequera	1-00
Rafael Suárez	1-00
Esteban Suárez	1-00
Ramón B. Pastora	1-00
Antonio Sánchez	1-00
Jesús Sánchez	1-00
Liberato Gutiérrez	10-00
Juan Guzmán	1-00
Antonio Barrantes	1-00
Marcelo Sandoval	1-00
Ramón Barrantes	1-00
Rosario Conejo	1-00
Manuel Conejo	1-00
Atanasio Fuentes	1-00
Jesús Conejo	1-00
José Martínez	1-00
Carlos Quirós	1-00
Guillermo Salas	1-00
Ramón Quirós	1-00
Manuel Gómez	2-00
Gnadalupe Valladares	2-00
Evaristo Vega	1-00
Juan Vega	1-00
José Peña	1-00
Ramón Venegas	1-00

Evaristo Castillo	\$ 1-00
Luis Méndez	1-00
Francisco Méndez	1-00
Alfonso Chaves	1-00
Antonio Peña	1-00
Juan Madriz	1-00
Suma	\$ 306-00

DETALLE levantado para la composición del camino del Paraíso á Santiago.

Hacienda de Santiago ó del Banco	\$ 100-00
Ferrocarril	100-00
Ramón Picado	5-00
Santana Guevara	10-00
Francisco Contreras	10-00
Sebastián Calderón	5-00
Pedro Gamboa	5-00
Yanuario Moya	5-00
Ildefonso Matamoros	5-00
José M ^a Luna	3-00
José M ^a Solano	3-00
Fernando Araya	3-00
Luis Molina	3-00
José Carvajal	3-00
Domingo Moya	3-00
Dionisio Quesada	3-00
Eduvigis Solano	2-00
José Cayo Solano	2-00
Carmen Granados	2-00
Victor Brenes	2-00
Ramón Loaiza	2-00
Joaquín Solano	2-00
Manuel Barbosa	2-00
Ventura Ramírez	2-00
Julián Solano	2-00
Rafael Solano	2-00
Juan Campos	2-00
Santos Rojas	2-00
José M ^a Quirós	2-00
Martín Sánchez	2-00
Andrés Román	2-00
Manuel Vega	2-00
Apolinar Picado	2-00
Francisco Valverde	2-00
Ildefonso Quesada	2-00
Ambrosio Valverde	2-00
Claudio Solano	2-00
Lorenzo Sojo	2-00
Eusebio Coto	2-00
Juan Sáenz	2-00
Luis Moya	2-00
Jesús Madriz	2-00
José M ^a Ramírez	2-00
Ildefonso Aguilar	2-00
Ramón Calderón	2-00
Pedro Luna	2-00
Juan Luna	1-00
José M ^a Contreras	1-00
Telesforo Gómez	1-00
Dolores Quirós	1-00
Jesús Muñoz	1-00
Timoteo Solano, hermano de José M ^a	1-00
José Torres	1-00
Ramón B. Campos	1-00
Antonio Loaiza	1-00
Ramón Morales	1-00
Segundo Molina	1-00
Jerónimo Moya	1-00
Patricio Moya	1-00
Justo Moya	1-00
Juan Matamoros	1-00
Gnadalupe Marín	1-00
Bruno Moya	1-00
Cosme Solano	1-00
Leocadio Madriz	1-00
Jesús Villarreal	1-00
José M ^a Quirós Calderón	1-00
Julián Quesada	1-00
Concepción Quesada	1-00
Pedro Vivas	1-00
Anselmo Alfaro	1-00

Moisés Ortega	\$ 1-00
Manuel Franco Solano	1-00
Suma	\$ 352-00
Suma total	\$ 658-00

Publíquese.

Soto.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho, JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

LISTA

de los dueños de títulos detenidos hoy, por defectuosos.

Zacarias Naranjo Cordero	a. 928 t. 45 D.
Ignacio Abarca Zufiga	949 " " "
Carmen Vargas Barrantes	952 " " "
Santiago Morales Muñoz	969 " " "
José Policarpo Camacho Ureña	970 " " "
Alejandro Aguilar Mora	972 " " "
José María Ulate Delgado	1388 " " "
Ciriaco Alfaro Vega	1422 " " "
Juana Hernández Amores	1308 " " "
Felipe Zamora Arce	1276 " " "
Ramón Miranda Varela	1262 " " "
Fernando González Villalobos	1242 " " "
Manuel de Jesús Arce Madrigal	1239 " " "
Ramón Miranda Varela	1263 " " "
Ramón Sánchez Bolaños	1178 " " "
Ramón Villalobos Sancho	1237 " " "
Joaquín Campos Chacón	1130 " " "
Elias Chaves Arce	136 " " "
José Dolores Frutos	613 " " "
Francisco Vargas Sánchez	654 " " "
Gregoria Castro Alfaro	655 " " "

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas, abril 20.
En el Partido de Personas, abril 20.
En el Partido de San José, marzo 20.
En el Partido de Heredia, abril 2.
En el Partido de Cartago, marzo 12.
En el Partido de Occidente, marzo 9.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, abril 26 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 278.

Palacio Nacional.

San José, 27 de abril de 1888.

Con vista de la sentencia dada por el señor Juez de Hacienda Nacional á las nueve de la mañana del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que por sextas partes mensuales, á contar de esta fecha, se pague á la señora Ramona Sandoval vecina del distrito de Mercedes del

cantón central de Heredia, la suma de (\$ 750,00) setecientos cincuenta pesos, valor de dos fajas de terreno de que fué expropiada en aquel lugar, para el Ferrocarril Central.—Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario de Fomento,
encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 23.—A las 10½ a. m., ancló el vapor inglés Atlas, de 901 toneladas, 40 tripulantes, capitán N. Guissuig, procedente de Nueva York, vía Cartagena y Colón, con 24 horas de mar del último puerto. Pasajeros Pablo Pérez y 4 de cubierta. Carga: 21 novillos y 1 caja sin conocimiento. Correspondencia 1 paquete. Consignado á Mr. M. C. Keith.

Abril 24.—A las 2½ p. m., zarpó el vapor inglés Atlas, de 901 toneladas, 40 tripulantes, al mando de su capitán N. Guissuig, con destino á Nueva York. Pasajeros: John Sutcliffe, carga 6 bultos cueros, pesando 280 kilogramos, 15 sacos conteniendo 1005 cocos, 6 bultos pesando 280 kilogramos, 22 sacos café pesando 732 kilogramos, y 11,579 racimos de bananas. Correspondencia: 1 saco, 1 paquete y 1 carta suelta. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SESIÓN vigésima primera celebrada por la Corte Plena á las doce del lunes diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Concurrieron los Magistrados Rodríguez, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Loria, Sáenz, Argüello, Castro y León Páez.

I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II.

Leída la nota en que el Alcalde de Barba pide se conceda á su escribiente don Narciso Lobo el carácter de Secretario, se aplazó hasta la sesión siguiente la resolución.

III.

Se aprobaron los siguientes actos del señor Juez 1º civil de esta provincia: licencia concedida al Prosecretario de su despacho don Octavio Beeche, por el término de tres meses: la promoción al cargo dicho del escribiente don Manuel Echeverría; y la elección de escribiente interino hecha en don Alberto Herrera.

IV.

Se acordó ordenar al Alcalde 2º de San Ramón, residente en Palmares, que inmediatamente remita el inventario pedido por circular número 188,

el cual deberá contener las fechas de iniciación, última diligencia y estado actual de cada asunto.

V.

Se nombró para Alcalde suplente de Puntarenas, al señor don Manuel J. Gutiérrez.

VI.

Leída la nota en que el Alcalde de las Cañas manifiesta que carece de local, muebles y demás útiles para su despacho, se acordó pedirle un presupuesto, por duplicado, de los muebles y útiles que necesite; y en cuanto á local, comunicarlo al señor Ministro de Justicia.

VII.

Se devolvió al Gobernador de la comarca de Puntarenas la solicitud hecha por Anastasio Montoya para que se le rebaje la pena de presidio que descuenta, á fin de que dé el informe ordenado.

VIII.

Se acordó informar que no procede la rebaja solicitada por Ramón Acosta, de la pena de presidio que se le impuso por el delito de robo, por cuanto del informe respectivo aparece que su conducta no ha sido muy satisfactoria.

IX.

En atención á que la madre de la menor Nicolasa Carvajal está dispuesta á cuidar de ella en el lugar del confinamiento, si se le conmuta en esta pena la de presidio que se le impuso por el delito de infanticidio, y al mal estado de salud de dicha menor, se acordó informar que procede la conmutación solicitada por ella.

X.

Se leyó un escrito en que el señor Ramón Hernández manifiesta que hará quince días fué preso en Talamanca por una guardia: que de aquel punto fué llevado al Limón y de éste al Cuartel de Policía de la capital en donde se halla actualmente; que durante la prisión no se le ha hecho saber el motivo que la originó, ni se le ha puesto á la orden de ninguna autoridad, y concluye pidiendo su libertad ó el juzgamiento por los Tribunales respectivos, se acordó pedir informe al Comandante del cuartel de Policía.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las dos de la tarde del mismo día con asistencia de los mismos Magistrados.

XI.

Leído el informe dado por el Comandante del Cuartel de Policía, en el asunto á que se refiere el artículo anterior, y resultando de dicho informe que el señor Hernández con el indio Antonio Belch fueron datenidos en Talamanca como indiciados del delito de sublevación contra las autoridades legítimas de aquel territorio: que la sumaria respectiva se ha remitido hoy al Alcalde del Limón á quien corresponde el conocimiento de la causa; y que los reos han sido puestos en libertad para que ocurran á defenderse ante aquella autoridad, se acordó archivar la solicitud aludida.

XII.

El Presidente dió cuenta de haber

ordenado al Secretario preguntase por telégrafo al Juez de 1ª instancia de Alajuela por qué no ha remitido en forma el estado de los depósitos judiciales y de haber contestado á esta autoridad que necesitaba de venir á esta capital para recoger en el Banco el recibo del saldo existente. Se acordó decir al Juez que no es indispensable su venida: que mande mañana una lista de los expedientes á que pertenezca dicho saldo; y se comisionó al Magistrado Gutiérrez para que visite el Juzgado.

Se suspendió la sesión.

Continuó á la una de la tarde del día diez y ocho con asistencia de todos los Magistrados.

XIII.

El Magistrado Gutiérrez, dijo:

Cumpliendo con la comisión que me dió el Tribunal, visité ayer el Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.—El Juez me presentó sólo doce giros, de los quince que según el estado de depósitos judiciales existían en su despacho. Confronté dichos recibos con los expedientes y resultaron conformes; respecto de los tres restantes me manifestó que habían sido ya cancelados para entregarlos á quienes correspondía según constaba de los expedientes respectivos, que también me mostró. Que el saldo de \$ 6022-72, y no \$ 5952-73, como por un error de cálculo se había dicho en el informe, lo era de una cuenta corriente que su Juzgado llevaba en el Banco: que había tenido que recurrir á este medio para los depósitos, por la imposibilidad en que estaba cada vez que se hacía uno, de separarse del Juzgado y venir al Banco á entregarlo: que tampoco encontraba siempre personas de confianza á quienes encargar para ello: que por esto reservaba en el despacho las sumas que se depositaban hasta que él venía á esta capital y entonces traía y depositaba las cantidades hasta esa fecha recibidas: que comprendía la irregularidad del procedimiento, pero no encontraba otro medio: que para entregar, cuando ocurría el caso, la suma depositada por alguna persona, giraba á cargo de dicha cuenta y dejaba en los autos la constancia respectiva: que por el momento le era imposible averiguar á cuáles expedientes correspondía ese saldo, y quiénes habían depositado las sumas de que provenía la cuenta; pero que se ocuparía inmediatamente en el registro de los expedientes para averiguar tales datos.

El Presidente dijo: el informe del señor Magistrado Gutiérrez confirma la creencia en que ya estaba el Tribunal de que los depósitos del Juzgado de Alajuela no se hacían en la forma de ley. Creo que desde luego debemos tomar dos disposiciones, una para cortar por de pronto la irregularidad, y otra para conseguir que ese saldo de cuenta corriente se distribuya en la proporción respectiva entre los asuntos á que corresponde. Para lo primero, propongo que se ordene al Juez convierta dicho saldo en depósito á la orden de su Juzgado, aun cuando por ahora el recibo que se le extiende, no indique los datos prevenidos en el acuerdo sobre depósitos judiciales; y respecto de lo segundo, que se le señale el término de treinta días para que averiguando á qué asuntos pertenece el saldo dicho, haga del depósito general tantos depósitos parciales como corresponda, y entonces los recibos contendrán ya todos los datos que previno el acuerdo indicado.

Discutida la proposición se acordó de conformidad con ella.

Se levantó la sesión.

José J. Rodríguez.—Juan J. Ulate A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez.—Ramón Loria.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello.—Rafael Chacón.—Gerardo Castro.—Pedro León Páez.—Ante mí, Ricardo Pacheco.

Es conforme.

Corte Suprema de Justicia.

RICARDO PACHECO.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-Administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Vicente Barrantes González, denunciando hasta 70 hectáreas de terreno baldío, en el punto denominado "Cercía" de San Isidro, distrito 4º cantón 1º de la provincia de Heredia, distrito segundo, cantón primero escolar de la misma provincia, comprendido entre los linderos siguientes: Sur terreno del denunciante; y terreno baldío por los otros rumbos. Se publica para que las personas que tuviese alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, abril 21 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.

Secretario.

3 v. 1

La señora Elisa Quirós y Ribera mayor de edad, casada, de oficios mésticos y de este vecindario, se presentó pidiendo justificación de sesión, á nombre de sus finados hijos Cornelio Quirós y Rojas y Juana Ribera y Castro, de la finca á continuación se describe, para inscribirla á nombre de ellos en el Registro de la Propiedad. Casa con el lar inculto en que está ubicada, sita en el cuartel de Catedral, distrito cantón 1º de esta provincia, consta la casa como de 7 metros, 245 milímetros de frente, por 8 metros, 77 milímetros de fondo, y el solar, que es de gura irregular, de 4 áreas, 15 centímetros, 86 decímetros y 99 milímetros cuadrados, todo poco más ó menos, dante: Norte y Este, con propiedad Lic. don Mauro Fernández: Sur y Oeste, con propiedad de Ramona Soto; y Oeste, con propiedad de las señoras Rosalía, María, Ana y Rafaela Muñoz. Esta finca la bieron los padres de la petente, el por compra á Jerónima Arias, y la sa la construyeron á sus expensas tiene gravámenes ni carga real, y próximamente \$ 500. Por lo tanto cita á todos los que pudieran tener derechos sobre la finca descrita, para se presenten á deducirlos dentro término de treinta días.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia San José, 25 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz
Srio.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º en 1ª instancia de esta provincia

Á quienes interese haga saber el señor Marcos Valverde y

mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: Casa con el terreno en que está ubicada, situada en esta ciudad, cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia. Lindante: al Norte, con propiedad del Presbítero don Juan Pablo Salazar; al Sur, propiedad de la testamentaria de don Joaquín Ulloa, calle en medio; al Este, con propiedad de don José Esquivel; y por el Oeste, con propiedad de don Máximo Morales. Medida de la casa, 11 metros 704 milímetros de frente, por 20 metros 64 milímetros de fondo, y del solar 1 área, 64 centiáreas y 93 decímetros cuadrados, poco más ó menos; la hubo así: el terreno por compra á Jerónimo Gómez, y la casa la construyó á sus expensas. Vale todo \$1.200; no tiene gravámenes.

Cito á todas las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, 18 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.
3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese, hago saber: que los señores Remigio Pinto y Castro y Silvestre Solís Cervantes, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de esta ciudad, se han presentado en esta oficina pidiendo información de posesión de un terreno, parte de cafetal y parte de cañaveral y potrero, sito en San Juan, distrito octavo de este cantón; comprensivo como de ochenta y ocho áreas, y lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Fermín Salazar, quebrada en medio, al Sur, calle en medio: propiedad de Silvestre Solís y terreno de Rafael Astúa: Este, con potrero del dicho Solís; y al Oeste, con terreno de Rafael Chacón. Y se previene á los interesados, que en el término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 17 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA,
Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez de 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

Hago saber: que á las doce de hoy, aceptó el cargo de albacea definitiva, en la mortuoria de don Juan Orozco y Trejos, la señora doña María Blas Trejos y González, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Santa Bárbara de esta provincia, y tomó posesión de dicho cargo, previo el juramento de ley.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, abril 25 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa.

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO, Alcalde único de esta villa.

Hace saber á quienes interese, que

el señor Antolín Hernández único apellidado, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael, se ha presentado solicitando título supletorio de posesión del inmueble siguiente: terreno de dos áreas, 79 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, cultivado de maíz, sito en el barrio de Santa Lucía, tercer distrito, cantón segundo de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Miranda; Sur y Oeste, ídem de Melchor Vargas; y Este, calle en medio, ídem de Antonio Vargas, adquirido por compra privada que de él hizo al finado Juan Hernández, hace más de diez y ocho años; para que dentro de treinta días se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía única de Barba, abril 25 de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo. José N. Muñoz.
3 v. 1.

A quienes interese, hago saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Juan Valverde y Portugués, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, solicitando información para la inscripción de una casa y terreno sembrado de café y plátanos, situados en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José, Constante de 24 áreas, 94 centiáreas, 48 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Jesús Ceciliano; Sur, ídem de Francisco Chacón; Este, ídem de Francisco Chacón y Cayetano Fallas; Oeste, ídem de Juana Ureña y calle en medio con Vicente Campos. Fué adquirida por compra á Juan José Fallas, sin gravamen. Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en el terreno y casa descritos, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 26 de abril de 1888.

A. LÓPEZ.

Alejo Mora Jiménez. Carmen Chacón.

A quienes interese, hago saber: que en esta fecha se ha presentado la señora María Picado y Hernández, mayor de treinta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información para la inscripción de un terreno dedicado á la siembra de granos, situado en el Naranjo de esta jurisdicción, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia de San José, constante el terreno como de dos hectáreas, lindante: Norte, con propiedad de Nazario Ureña, calle de por medio; Sur, ídem de Jesús Mora; Este, ídem de Cayetano Fallas; y Oeste, de Jerónimo Obando: fué adquirido sin gravámenes por compra á Santiago Hernández y Castro. Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en el terreno descrito, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, á veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. LÓPEZ.

Alejo Mora J.—Apolinar Monje.
3 v. 1.

En esta Alcaldía se tramita el juicio mortuorio del señor Jesús Secundino Jiménez y Solano, que fué de siete años de edad, sin profesión ni estado por su menor edad, y de este vecindario. En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se consideren con derecho á la referida mortuoria, para que en el término señalado lo verifiquen.

con apercibimiento de que el que no lo hiciera pasará la herencia á quien correspondiera.

También hago saber que á las once y tres cuartos de este mismo día y fecha, la señora Petronila Solano y Vega, madre que fué del causante, tomó posesión del cargo de albacea testamentaria.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, Santiago á las once del día 17 de abril de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

Leandro Retana.—José Mº Murillo.

NICOMEDES ROJAS Y ARRIETA, Alcalde único del Cantón del Puriscal.

A quienes interese, hago saber: que el señor don Jorge Retana y Villalobos, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo justificación de posesión, de las fincas que se describen así: 1º Terreno constante de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, poco más ó menos, poblado de pastos, situado en Santiago del Puriscal, cantón 4º de la provincia de San José; de superficie ladera y sin gravamen, y bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad del exponente; Sur, calle en medio, con ídem de Mateo Montero, Ramona Barbosa, el Municipio de esta villa, Indalecio Rojas y Ramón Cordero; Este, con ídem del exponente; y al Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Hidalgo, Crisanto Aguilar, José Mº Chacón; y sin calle en medio, con la testamentaria de Julián Arias: habida por compra á los señores Toribio Mora, y Francisco Montero, y vale \$ 500-00. 2º Terreno constante de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, poblado de charral, de superficie ladera, y situado en el mismo punto y cantón expresados, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Crisanto Aguilar; Sur, calle en medio, con ídem de Jesús Hidalgo; Este, con ídem del Municipio de esta villa, Manuela Zúñiga y Ramón Cordero, con calle en medio, con este último; y al Oeste, con ídem de la testamentaria de Domingo Bermúdez, sin gravamen, y adquirido por compra al finado Toribio Mora, y vale \$ 75-00. 3º Terreno constante de 10 hectáreas, 83 áreas, 28 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, poblado de charral, de superficie ladera y situado en el mismo punto y cantón antes dichos, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Pío Gutiérrez y Andrés Delgado; Sur, con ídem de Cornelio Montero y de la testamentaria de José Rivera; Este, calle en medio, con ídem de la testamentaria de Trinidad Delgado; y al Oeste, con ídem de Blas Mora y Baltasar Torres, sin gravámenes, y habido por compra á Leonor Aguilar, y vale \$ 300-00. 4º Terreno constante de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, poblado de charral, de superficie ladera, y situado en el mismo punto y cantón antes expresados, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Estanislao Martínez; al Sur, con ídem del Patrón de esta villa: al Este, calle en medio, con el mismo Patrón; y al Oeste, con ídem de Gregorio Retana, sin gravamen y habido por compra á los señores Petra Araya y Justo Cordero, y vale \$ 75-00.

Y para los efectos de la ley se publica el presente con treinta días de tiempo, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Dado en la villa del Puriscal á las

dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

NICOMEDES ROJAS A.

Leandro Retana.—José Mº Murillo.
3 v. 1.

GRACILIANO CHAVERRI MORALES, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

Hago saber: que el señor José Vargas González, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información supletoria de posesión para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, de una finca situada en San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia y que se describe así: casa de habitación como de doce metros de frente por ocho de fondo, con el solar en que está ubicada, como de doce metros de frente por cincuenta de fondo, plano, rectangular y cultivado de café, lindante: al Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Joaquín Vargas; al Sur, con ídem de Pedro Amores; al Este, con ídem de herederos de Ramón Bejarano; y al Oeste, con ídem de Toribio Ulate. Esta finca está libre de gravámenes; fué adquirida por el petente, el terreno por compra á Ramón Bejarano y la casa fué construída á sus expensas; la ha poseído por más de catorce años, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Y para que si alguna persona tuviere que hacer alguna reclamación en la propiedad de dicha finca, se presente, se publica esta solicitud, concediéndose el término de treinta días para que lo verifique.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. 24 de abril de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado,
Srio.

3 v. 2.

GRACILIANO CHAVERRI Y MORALES, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese se hace saber: que con esta fecha se han presentado los cónyuges, señores Cruz Mesén Arias y Mónica Romero Mora, mayores de cuarenta años, agricultor el varón, de ocupaciones domésticas la mujer y ambos vecinos del barrio de San Antonio de Belén de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, de las dos fincas que á continuación se expresan.—Primera.—Casa de habitación como de cinco metros de frente, por igual fondo, construída de adobes, madera y teja, dividida en sala, cuarto caedizo, cocina y corredor, con el solar en que está ubicada, como de veinte metros de frente, por igual número de metros de fondo, limitado al Norte, calle pública en medio, con propiedades de Antonio Coronado y Benedicta Rodríguez; al Sur y al Este, con propiedad de Manuel Arias; y al Oeste, con ídem de Juan Carvallo. El terreno fué adquirido por compra á Manuel Arias y la casa construída á sus expensas: está situada esta finca en San Antonio de Belén, sétimo distrito del cantón primero de esta provincia y vale ciento veinticinco pesos. Segunda.—Terreno situado como el anterior, comprensivo como de treinta y cinco áreas, cultivado parte de caña de azúcar y parte dedicado á la agricultura, limitado al Norte, con finca de Ignacio Valverde; al Sur, calle pública en medio, con propiedades de

Julián y María Vázquez: al Este, con finca de Ignacio Vázquez; y al Oeste, con propiedades de Desiderio Vázquez y de herederos de Juana Chinchilla.—Fué adquirido por compra á Manuel Arias Murillo y vale ochenta pesos.—Estas dos fincas están libres de gravámenes y las han poseído los presentados por más de veinticinco años.—Y se publica esta solicitud, para que los que tengan que hacer alguna reclamación, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, abril 24 de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado,
Secretario,
3. v. 3.

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, Alcalde del cantón de San Mateo.

Hace saber: que el señor Manuel Serrano Monje, mayor de treinta y cinco años; casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de un terreno de 7 hectáreas próximamente, de superficie plana y quebrada, de figura oblonga, cultivado de zacate jengibrillo, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón 4º de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, río Machuca en medio, con terreno del solicitante: al Sur, con ídem de la sucesión de don Emeterio González; al Este, con ídem de don Manuel Moreira; y al Oeste, con ídem del mismo solicitante. Está libre de gravamen; fué adquirido por compra á los señores Antonio Guerrero y Santiago Carvajal, y vale \$ 800. Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo.—24 de abril de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

R. Castillo G. Fidel Quesada.
3 v. 2.

A quienes interese se hace saber: que con esta fecha se ha presentado á esta Alcaldía la señora Eduvigis Zamora y Zúñiga, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria para la inscripción de la finca que se describe. Terreno situado en el centro de la villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente por el lado Oeste, y cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; colindante por el Norte, con propiedad de la señora Raimunda Osos; por el Sur, con ídem de Petronila Badilla, hoy de Paulino Chaverri; por el Este, con ídem de Juan González; y por el Oeste, con ídem de don Tomás Jenkins. Adquirido por compra al señor Matías Montero. En el terreno descrito existe una casita de madera redonda, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual fondo, cubierta de tablas en los lados y techada con tabla y teja, y valen hoy cuarenta pesos el terreno y casa descritos. La finca descrita está libre de gravámenes, y se publica el presente á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado único.—Atenas, abril 20 de 1888.

José M. Viquez.

Juan R. Mora.—Paulino Chaverri.
3 v. 3.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Casimira Barrantes y Molina, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y solar en que está ubicada, la casa de madera redonda y de adobes, y el solar parte de café y parte de agricultura, de superficie plana, sitios en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno del presbítero don Eduardo Pereira: Sur y Oeste, propiedad de Plácido Barrantes; y Este, propiedad de Juan Alvarez y de los herederos de Mariano Matamoros: miden, la casa siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, y el solar veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados: no tiene gravamen; adquirida por herencia de sus padres Santana Barrantes y Josefa Molina, y vale cien pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Abril 23 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro.
Prosecretario.

3 v. 3.

A las doce del día tres de mayo próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, el inmueble siguiente:—Casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón; constante la primera de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo; y el segundo, de cuarenta y seis áreas, doce centiáreas, y setenta y un decímetros cuadrados; lindante: Norte, con solar de Juan Abarca: Sur, calle en medio, casa y solar de José Fernández: Este, casa y solar de Juana Alvarado; y Oeste, ídem de Francisca Bonilla.—Vale quinientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de Pedro Ribera y María Cirila Barquero y se vende para facilitar la división.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo.—Cartago, abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Francº Rojas. José Pacheco.
3 v. 3.

Cito y emplazo á las personas que se considere con derechos á los bienes que quedaron por muerte de la señora Lorenza Cordero y Chavarría, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días concurran á verificarlo, bajo la pena legal.—También hago saber, que el señor Liborio Calderón, nombrado albacea por testamento, ha tomado hoy posesión de su destino.

Alcaldía única.—San Rafael de Heredia, abril 24 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Jerónimo Contreras,

3 v. 1.

Con el término de ley se cita y emplaza á los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de los señores María, Amelia, Antonia y Fermín Coto Céspedes, que fueron mayores de

edad, solteros y de este vecindario, á cuyo inventario he dado principio en esta fecha.—Igualmente se hace saber que ha sido nombrado en esta fecha albacea de dichos finados el señor Mercedes González, mayor de edad, agricultor y vecino de aquí, quien ha aceptado tal cargo.

Alcaldía 3ª de Cartago, abril 26 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

J. Pacheco. Juan Francº Rojas.

JOSÉ Mª AVILA ZELEDÓN, Alcalde único de este cantón.

Cito á los herederos é interesados en la mortuoria de Antonio Vargas Chavarría, para una junta que tendrá lugar á las doce del día lunes 30 del corriente, en esta oficina, con objeto de que deliberen y resuelvan lo que crean conveniente acerca de los inventarios y justiprecio de los bienes.

Alcaldía única constitucional del cantón de Mora.—20 de abril de 1888.

JOSÉ Mª AVILA Z.

Salvador Mora R. Antonio Morales.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos de los fondos municipales de este cantón, durante el año económico de 1887 á 1888.

INGRESOS.

Abril, por varios derechos é impuestos	\$ 15-25
Mayo, por varios derechos é impuestos	58-75
Junio, por varios derechos é impuestos	24-75
Julio, por varios derechos é impuestos	33-70
Agosto, por varios derechos é impuestos	44-00
Setiembre, por varios derechos é impuestos	11-50
Octubre, por varios derechos é impuestos	11-75
Noviembre, por varios derechos é impuestos	24-50
Diciembre, por varios derechos é impuestos	54-95
Enero, por varios derechos é impuestos	46-40
Febrero, por varios derechos é impuestos	20-25
Marzo, por varios derechos é impuestos	18-00
Suma	\$ 373-80

EGRESOS.

Abril, Por sueldos de empleados y otros gastos	\$ 26-75
Mayo, por sueldos de empleados y otros gastos	17-25
Junio, por sueldos de empleados y otros gastos	27-50
Julio, por sueldos de empleados y otros gastos	29-50
Agosto, por sueldos de empleados y otros gastos	29-25
Setiembre, por sueldos de empleados y otros gastos	27-50
Octubre, por sueldos de empleados y otros gastos	32-55
Noviembre, por sueldos de empleados y otros gastos	37-65
Diciembre, por sueldos de empleados y otros gastos	50-10
Enero, por sueldos de em-	

pleados y otros gastos	\$ 31-50
Febrero, por sueldos de empleados y otros gastos	31-50
Marzo, por sueldos de empleados y otros gastos	33-50
Suma	\$ 373-50

S. E. ú O.

Jefatura Política del cantón de Canas, 16 de abril de 1888.

HOBACIO SALAZAR.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas. DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1125 metros.

Temperatura en grados centigrados

1888.—ABRIL	21	22	23	24	25	26	27
7 h. a. m.	19,3	19,4	19,1	19,3	19,2	18,1	18,6
2 h. p. m.	23,7	25,5	23,2	25,8	22,7	24,1	25,0
9 h. p. m.	18,5	19,6	19,0	19,1	18,2	18,1	
Término medio	20,0	21,0	18,1	20,8	19,9	19,6	
Mínimum	16,7	16,4	16,4	17,1	17,2	15,6	13,5
Máximum	24,5	25,7	23,5	26,1	24,3	25,4	24,5

Humidad porcentual. lluvia en milímetros.

	21	22	23	24	25	26	27
Máximum 0/10	92	88	88	86	81	83	—
Mínimum 0/10	54	54	64	51	58	58	52
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

ANUNCIOS.

AVISO.

A los que vienen á esta oficina á recoger "La Gaceta" para distribuirla á las demás oficinas públicas, se advierte: que desde el lunes próximo entrante se repartirá ese periódico de 9 á 10 a. m., para que no sufran retardo en otra hora los muchos trabajos de la oficina.

Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones.—San José, 27 de abril de 1888.

3 v. 1.

LA OFICINA

DEL

Registro Central del Estado Civil.

Se ha trasladado á la nueva casa de doña Genoveva de Alvarez, Calle del General Fernández, lado Sur del Cuartel de Policía.

San José, abril 15 de 1888.
20. v. 8.

"La Costarricense,"

Fábrica de sellos de Hule.

En este acreditado establecimiento, tan conocido en el país por la perfección y baratura de sus trabajos, se despacha á la orden, según modelos que pueden verse en el catálogo de obras ya ejecutadas, existen en casa de Echeverría & Castro, únicos agentes de la fábrica.

T. SIBAJA,
Propietario.

20. v 16